

**Superintendencia de Medio Ambiente  
División Sanción y Cumplimiento  
Proceso sancionatorio Rol A-002-2013**



**EN LO PRINCIPAL: TÉNGASE PRESENTE; OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS**

**Sra. Camila Martínez,  
Fiscal Instructora**

Jhon Meléndez, RUT 15.034.326-7, domiciliado en la Vega, Comuna de Alto del Carmen, pequeño agricultor, mail: [jheduard@hotmail.com](mailto:jheduard@hotmail.com), Constanza Andrea San Juan Standen, RUT 16.098.584-4, domiciliada en calle Serrano #178 San Félix, Comuna de Alto del Carmen, historiadora dedicada al rescate y preservación de la cultura y patrimonio de comunidades rurales, mail: [santajuana7@hotmail.com](mailto:santajuana7@hotmail.com); Ricardo Ochoa Duran, RUT 9.337.399-5, domiciliado en Vallenar, Comuna de Vallenar, presidente del Sindicato de la construcción, mail: [ricardo.oxhoa@gmail.com](mailto:ricardo.oxhoa@gmail.com) ; todos interesados y afectados en el proceso administrativo sancionatorio Rol A-002-2013, a U.S. decimos:

Téngase presente información entregada en denuncia interpuesta el día 29 de junio de 2016.

Por medio de la denuncia se entregan 18 Permisos otorgados (algunos juntos a sus solicitudes) por parte de la Municipalidad de Alto del Carmen a Compañía Minera Nevada SpA durante los años 2013 y 2014 a los cuales se ha tenido acceso por Ley de Transparencia. Y, hay una serie de permisos de obras prohibidas en el proyecto Pascua Lama tras la dictación de paralización y medidas urgentes y transitorias por esta Superintendencia (Resolución N°477, especificadas en Resolución N°655 de 3 de julio de 2013) consecuencia del proceso sancionatorio A-002-2013, mantenidas por el Tribunal Ambiental, que podrían dar cuenta de la contravención de dichas disposiciones sobre todo en el año 2013, pero también en el 2014.

Esta situación es de máxima gravedad y solicitamos se consideren estas contravenciones como infracciones a lo estipulado por la autoridad, las cuales sean incorporadas y sancionadas, y vengán en agravar el proceso sancionatorio A-002-2013, así como también sean tomadas en cuenta como conducta posterior negativa de la empresa en dicho proceso.

**Por tanto:**

Solicitamos se tenga presente y que se fiscalicen estas obras con el objeto de determinar su condición actual y conocer la fecha de inicio de la habilitación u construcción de cada una. Y que los incumplimientos y contravenciones sean incorporadas y sancionadas en el proceso sancionatorio A-002-2013, así como también sean tomadas en cuenta como conducta posterior negativa de la empresa en dicho proceso.

**PRIMER OTRO SÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS**

Se acompañan copias de:

Denuncia interpuesta el día 29 de junio de 2016

Permisos otorgados por Municipalidad de Alto del Carmen

**Por tanto;**


Solicitamos se tengan por acompañados.

---

Atentamente a Ud.

   
16.098.584-4

 8337394-5

 15.038.326-2

---